

01343

RESOLUCION N° 86-1-2-1-

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de julio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INGENIERO J. ESPINOSA Z. CIA. LTDA";

QUE los señores Julio Espinosa Zaldumbide y Javier Espinosa Terán en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "INGENIERO J. ESPINOSA Z. CIA. LTDA" con el patrocinio del doctor Jaime Aillon Albán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 86393 de 10 de julio de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-475 de 30 de julio de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INGENIERO J. ESPINOSA Z. CIA. LTDA" por CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 46'000.000,00) con lo que asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 79'000.000,00), dividido en 79.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"INGENIERO J. ESPINOSA Z. CIA. LTDA"

Pág. N° 2

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de septiembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1 AGO 1986

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DDP

Con fecha 9 de Septiembre de 1986
a Fs: — bajo el número 1232
del Registro Mercantil, Tomo 117 se halla
inscrita la primera copia de la presente resolución.
Quito, a 16 de Septiembre de 1986



[Signature]
REGISTRO MERCANTIL
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO